



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 0136-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **JUANA MARIA RAUDALES**, quien es hondureña, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° **0703-1980-00684**, vecino de la Colonia Colinas del Poteca del municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 31 días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00).** Correspondiente al periodo del 01 de mayo del 2023 al 31 de mayo del 2023 serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 01 de mayo del 2023 al 31 de mayo del 2023.


ALCALDIA MUNICIPAL
EL CONTRATO SIMPLE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
JUANA MARIA RAUDALES
DNI 0703-1980-00684



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 0137-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **Belky de Jesús Mendoza Raudales**, quien es hondureña, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° **0719-1996-00595**, vecino de la Colonia Colinas del Poteca del municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldia. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 30 días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)**. Correspondiente al periodo del 25 de mayo del 2023 al 25 de junio del 2023 serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 25 de mayo del 2023 al 25 de junio del 2023.


X 
EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal

B M
CONTATANTE
Belky de Jesús Mendoza Raudales
DNI 0719-1996-00595



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 0138-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano, **Jose María Pérez** quien es hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° 0703-1953-00808, vecino de la Colonia Colinas del Poteca del municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para Limpieza de calles debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldía. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 30 días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00).** Correspondiente al periodo del 25 de mayo del 2023 al 29 de junio del 2023 serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 29 de mayo del 2023 al 29 de junio del 2023.


ALCALDIA MUNICIPAL
EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Jose María Pérez
DNI 0703-1953-00808



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 139-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **RONALD EDGARDO FLORES** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° **0703-1983-02044**, agricultor con domicilio en la Colonia Del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios de **Recolección de Basura para la limpieza de calles en el casco urbano debido al Tránsito de Migrantes por Nuestro Municipio.** todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado las calles contorno de la Oficina de Migración, Parque central, Alcaldía. Terminal de buses y demás calles de nuestro Municipio Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Veinticinco mil Lempiras Exactos (Lps. 25,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 24 de mayo del 2023 al 24 de junio del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 24 de mayo del 2023 al 24 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
RONALD EDGARDO FLORES
DNI 0703-1983-02044



AMT-RRHH 0140-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. El ciudadano **SANTOS LAZARO URBINA CERRATO** mayor de edad, hondureño, casado con Identidad N° **0703-1979-00560**, agricultor con domicilio en la Comunidad de Cañitas del municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

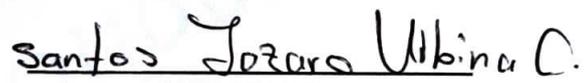
TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTRATANTE
SANTOS LAZARO URBINA CERRATO
DNI 0703-1979-00560



AMT-RRHH 0141-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. El ciudadano, **Erlin Nahun Hernández Rodríguez** mayor de edad, hondureño, casado con Identidad **0719-1989-01068** agricultor, con domicilio en la Comunidad la Vigía n° 1 del municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTRATANTE
Erlin Nahun Hernández Rodríguez
DNI 0719-1989-01068



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



AMT RRHH 0142-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. El ciudadano **HELMIN JAVIER CENTENO FLORES** mayor de edad, hondureño, casado con Identidad N° **0719-1993-00137**, con profesión Bachillerato en Ciencias y Humanidades con domicilio en la Comunidad de Villa Nueva N° 2 del municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTRATANTE
HELMIN JAVIER CENTENO FLORES
DNI 0719-1993-00137



AMT RRHH 0143-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. El ciudadano **ALONSO GENES ORTIZ**, mayor de edad, hondureño, casado con Identidad N° 0704-1967-00063, agricultor, con domicilio en la Colonia los Pinares del municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTRATANTE
ALONSO GENES ORTIZ
DNI 0704-1967-00063



AMT RRHH 0144-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **JOSE ESTEBAN SANCHEZ OSORTO** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0608-1969-00091, ama de casa con domicilio en la Colonia Del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023

X



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal





CONTATANTE
JOSE ESTEBAN SANCHEZ OSORTO
DNI 0608-1969-00091



AMT RRHH 0145-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **OSCAR DAVID FLORES BRICEÑO** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0704-1970-00201, agricultor con domicilio en la Comunidad de las Delias n°2 del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

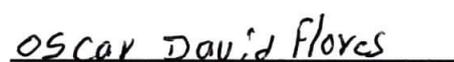
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023.

X 
EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
OSCAR DAVID FLORES BRICEÑO
DNI 0704-1970-00201



AMT RRHH 0146-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **Evin Adiel Benavides Cruz** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0719-1999-00338, agricultor con domicilio en la Comunidad de las Flores del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


ALCALDIA MUNICIPAL
EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Evin Adiel Benavides Cruz
DNI 0719-1999-00338



AMT RRHH 0147-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **Carlos Iván Bardales Flores** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0817-2000-00148, agricultor con domicilio en la colonia Pinares del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

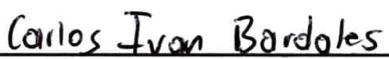
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023

X 
EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Carlos Ivan Bardales Flores
DNI 0817-2000-00148



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



AMT RRHH 0148-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **Jorge Alberto Aguilar** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0707-1967-00139 agricultor con domicilio en la Comunidad de Pueblo Nuevo del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

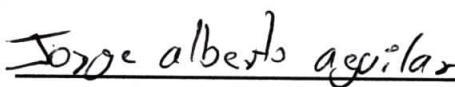
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023

X 
EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Jorge Alberto Aguilar
DNI 0707-1967-00139



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.



AMT RRHH 0149-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **Meylin Yessenia Diaz Huete** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0719-1991-00508 ama de casa con domicilio en la Colonia Colinas del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

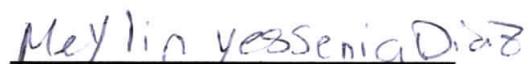
TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023



NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal



CONTRATANTE
Meylin Yessenia Diaz Huete
DNI 0719-1991-00508



AMT RRHH 0150-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **Vilma Antonia Salgado Rayo** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0719-1990-00352 ama de casa con domicilio en la Colonia Simón Azcona del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

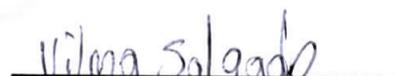
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Vilma Antonia Salgado Rayo
DNI 0719-1990-00352



AMT RRHH 0151-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **Brenda Yamileth Torrez Saucedo** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0719-1993-01065 ama de casa con domicilio en la Colonia Simón Azcona del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

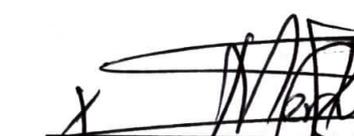
PRIMERO: Prestar los servicios para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

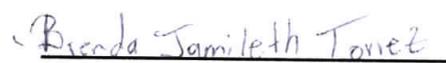
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Brenda Yamileth Torrez Saucedo
DNI 0719-1993-01065



AMT RRHH 0152-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **Estefani Cecilia Banegas Cabellos** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0719-2003-00045 ama de casa con domicilio en la Colonia 21 de febrero del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

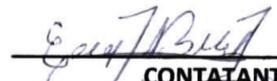
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


ALCALDIA MUNICIPAL
EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTRATANTE
Estefani Cecilia Banegas Cabellos
DNI 0719-2003-00045



AMT RRHH 0153-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **Santos Nectalia Caceres** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0703-1969-00144 ama de casa con domicilio en la Colonia Simón Azcona del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Santos Nectalia Caceres
DNI 0703-1969-00144



AMT RRHH 0154-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **Yessenia Del Carmen Zavala Villalta** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0703-1985-05678 ama de casa con domicilio en la Comunidad del Edén del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Yessenia Del Carmen Zavala Villalta
DNI 0703-1985-05678



AMT RRHH 0155-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **Marvely Mabel Aguirre García** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0703-1986-02158 ama de casa con domicilio en la Colonia Colinas del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

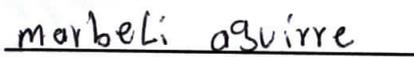
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente**CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Marvely Mabel Aguirre García
DNI 0703-1986-02158



AMT RRHH 0156-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **Diana Esmeralda Gómez Rivas** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0719-2005-00266 ama de casa con domicilio en la Colonia Colinas del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal




CONTATANTE
Diana Esmeralda Gómez Rivas
DNI 0719-2005-00266



AMT RRHH 0157-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **Yolany Oneyda Mejia Betanco** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0703-1986- 04690 ama de casa con domicilio en la Colonia Colinas del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

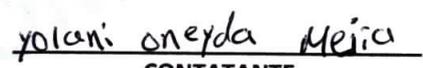
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 30 días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Yolany Oneyda Mejia Betanco
DNI 0703-1986- 04690



AMT RRHH 0158-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **Juan Jose Corea** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° **0808-1954-00075** agricultor con domicilio en la Comunidad de la Vigía del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 30 días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **siete mil lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023 serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Juan Jose Corea
DNI 0808-1954-00075



AMT RRHH 0159-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **Andrés Antonio Álvarez** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0719-1997-01494 agricultor con domicilio en la Comunidad de Santa fe del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 1 mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete Mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONGADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Andrés Antonio Álvarez
DNI 0719-1997-01494



AMT RRHH 0160-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **Santos Edwin Pastrana Flores** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0703-1984-06766 agricultor con domicilio en la Comunidad de Guano n°1 del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como Técnico para la Elaboración de Viveros de Café para Emprendimientos a Familias de Escasos Recursos Económicos que quieran sembrar una manzana de café como ser las actividades (llenado de bolsa, siembra y manejo Y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 1 mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete Mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 6:00 am a 2:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, del 11 de mayo y finaliza el 11 de junio del 2023


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Santos Edwin Pastrana Flores
DNI 0703-1984-06766



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 0161-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "EL PATRONO" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **NAYELI MICHELL ORTIZ AGUILERA** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° 0704-2001-00207, Bachiller en Ciencia y Humanidades con domicilio en Residencial los Pinares del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para el Departamento de Justicia Municipal**. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado Las Oficinas de Justicia para archivo de información.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)**. Correspondiente al período del 29 de mayo del 2023 al 29 de junio del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, 29 de mayo del 2023 al 29 de junio del 2023

X 
EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTRATANTE
NAYELI MICHELL ORTIZ AGUILERA
DNI 0704-2001-00207



Alcaldía Municipal de Trojes

EL PARAISO, HONDURAS, C.A.

2022-2026



AMT-RRHH 0162-2023

CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. la ciudadana **CARMEN GISELL SALINAS OSEGUERA** mayor de edad, hondureña, con Identidad N° **0704-2000-00009**, Bachiller en Ciencia y Humanidades con domicilio en la Colonia Colinas del Poteca del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO(A)**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. Bajo las siguientes cláusulas:

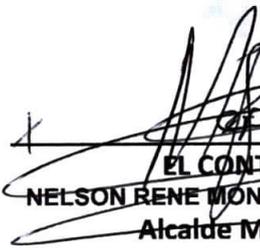
PRIMERO: Prestar los servicios como **Personal de Apoyo para el Departamento de Justicia Municipal**. todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado Las Oficinas de Justicia para archivo de información.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Treinta (30) días

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Seis mil Lempiras Exactos (Lps. 6,000.00)**. Correspondiente al periodo del 29 de mayo del 2023 al 29 de junio del 2023. serán cancelado mensual, según ingresos a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo es de 8 horas correspondiente de 8:00 am a 4:00 pm. Con horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO(A)** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, 29 de mayo del 2023 al 29 de junio del 2023



EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
CARMEN GISELL SALINAS OSEGUERA
DNI 0704-2000-00009



CONTRATO SIMPLE DE SERVICIO

Nosotros **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraiso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraiso condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Consejo Nacional Electoral (CNE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraiso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**" estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. el ciudadano **Cristóbal Reinaldo Banegas Gómez** mayor de edad, hondureño, con Identidad N° 0703-1974-03142 agricultor con domicilio en la Colonia 21 de febrero del Municipio de Trojes, del Departamento de El Paraiso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato.

PRIMERO: Prestar los servicios como vigilante en el Vivero de Café y todo lo relacionado que designe el patrono en dicha actividad.) en el lugar donde está Ubicado el Vivero es en la Unión, del Guineo carretera hacia a Arenales, Trojes.

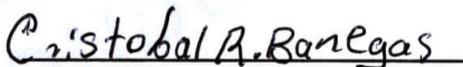
SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de Un (1) mes

TERCERO: El monto acordado del contrato es por un valor de **Siete mil Lempiras Exactos (Lps. 7,000.00)** por mes. Correspondiente al periodo del 03 de mayo y finaliza el 03 de junio del 2023, serán cancelado mensual, según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente **CUARTO:** El tiempo de la Jornada de Trabajo nocturna es de 8 horas correspondiente de 2:00 pm a 9:00 pm. o horario que designe el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraiso, del 03 de mayo y finaliza el 03 de junio del 2023,


EL CONTRATANTE
NELSON RENE MONCADA MENDOZA
Alcalde Municipal


CONTATANTE
Cristóbal Reinaldo Banegas Gómez
DNI 0703-1974-03142



AMT-RRHH 0164-2023

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **NELSON RENE MONCADA MENDOZA**, hondureño, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil, con tarjeta de Identidad N°. **0711-1971-00038**, vecino de la colonia 21 de Febrero del municipio de Trojes, El Paraíso actuando en mi condición de Alcalde Municipal de la ciudad de Trojes, El Paraíso la cual y para los efectos legales se encuentra ubicada en el Barrio el Centro frente al Parque Central de Trojes, El Paraíso, condición la cual acredito mediante Certificación emitida por el Tribunal Supremo Electoral (TSE) mediante punto de acta número 14 celebrada en la Ciudad de Yuscaran Cabecera Departamental de El Paraíso el 20 de enero del año 2022, donde consta que fui electo para tal cargo por un periodo de cuatro (4) años, y en tal carácter, quien en lo sucesivo se denominara como "**EL PATRONO**", por una parte, y por la otra, el empleado **JUNIOR LORENZO URIEL HERRERA** quien es hondureño, mayor de edad, con tarjeta de identidad N° **0719-1991-00789** Con Agricultor con domicilio en la Comunidad de El Prado de la ciudad de Trojes, del Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente Contrato. **PRIMERO:** Prestar los servicios para Recaudación de Guías de traslado a comerciantes de queso y cerdo aprobado por Corporación Municipal. Ubicados en el de Cifuentes en la Posta Policial de Fronteras carretera hacia Danlí, El Paraíso.

SEGUNDO: El Presente Contrato tendrá una Duración de 15 días de trabajo con Un Sueldo base de **LPS. 8,000.00**.al mes.

TERCERO: El monto acordado en este contrato es por un valor de **Tres Mil Ochocientos Setenta punto Noventa y Seis Lempiras Exactos (L,3,870.96)** asi: Correspondiente al periodo de los 17 días del mes de mayo del 2023. y finaliza a los 31 días del mes de mayo del 2023. serán cancelado según ingreso de Transferencia a la **MUNICIPALIDAD** y pagados en Lempiras de cada empleado y detallado en libro de asistencia mensualmente.

CUARTO: El tiempo de la Jornada Diurna o Nocturna de Trabajo con lo acordado entre las partes con el Patrono.

QUINTO: Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. **CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE** conviene en pagar al **EL CONTRATADO** en acuerdo el Salario mensual acordado y sin gozar de los derechos adquiridos que corresponden a prestaciones al décimo tercero y décimo cuarto mes de salario ni vacaciones.

En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso, a los 17 días del mes de mayo del 2023. y finaliza a los 31 días del mes de mayo del 2023.


ALCALDIA MUNICIPAL
EL CONTRATANTE
Nelson René Moncada Mendoza
Alcalde Municipal


CONTRATADO
JUNIOR LORENZO URIEL HERRERA
DNI 0719-1991-00789



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



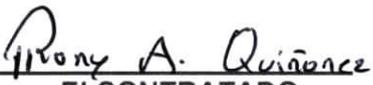
CONTRATO DE SERVICIO AMT-PROY- 037-2023

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **Rony Alexander Quiñonez Talavera** mayor de edad, hondureño (a), con RTN N° 0801-1983-073840 Con domicilio en Colonia 21 de febrero en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Alquiler de Carpas, Mesas y Manteles para realización de Feria de Emprendedores en El Parque Central).**

El monto del contrato es por un valor de Cuatro Mil Dieciséis Lempiras con Veinticinco Centavos (4,016.25 LPS).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 02 días del mes de mayo del 2023.


EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal


EI CONTRATADO
Rony Alexander Quiñonez Talavera



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



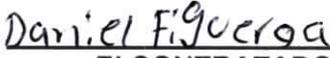
CONTRATO DE SERVICIO AMT-PROY- 038-2023

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **Marvin Daniel Núñez Figueroa** mayor de edad, hondureño (a), con **Identidad N° 0719-1996-00881** Con domicilio en Barrio Los Robles en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Suministro e Instalación de Techo, Puertas y Balcones en Aula Escolar, en La Comunidad del Onal)**, Ubicado en el Municipio de Trojes, Departamento de El Paraíso.

El monto del contrato es por un valor de **Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras (59,625.00 LPS)**.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 02 días del mes de mayo del 2023.


EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal


EI CONTRATADO
Marvin Daniel Núñez Figueroa



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



CONTRATO DE SERVICIO AMT-PROY- 039-2023

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **José Jonatan Salgado Ponce** mayor de edad, hondureño (a), con Identidad N° 0703-1984-04267 Con domicilio en la Colonia 21 de febrero en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Suministro e Instalación de Dos Puertas de Aluminio y Vidrio en La Oficina de Proyectos, Oficina de Maquinaria y en la Oficina de Recursos Humanos)**

El monto del contrato es por un valor de Veinte Mil Lempiras Exactos (20,000.00 LPS).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 03 días del mes de mayo del 2023.


EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal


EI CONTRATADO
José Jonatan Salgado Ponce



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



CONTRATO DE SERVICIO AMT-PROY- 040-2023

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **Marvin Daniel Núñez Figueroa** mayor de edad, hondureño (a), con **RTN 0719-1996-008819** Con domicilio en Barrio Los Robles en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Construcción de Cerca Perimetral de Cancha Multiusos en Residencial Villa Nueva). GARANTIA DE UN MES una vez finalizado el Proyecto (Incluye: Reparación o devolución del monto pagado).**

El monto del contrato es por un valor de **Cincuenta Mil Seiscientos Veinticinco Lempiras Exactos (50,625.00 LPS)**.

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 11 días del mes de mayo del 2023.


EL CONTRATANTE
Nelson René Moncada
Alcalde Municipal

Daniel Figueroa
EI CONTRATADO
Marvin Daniel Núñez Figueroa



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



CONTRATO DE SERVICIO AMT-PROY- 041-2023

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **Dennis Marcelino Licona Montoya** mayor de edad, hondureño (a), con Identidad N° 0719-1998-00381 Con domicilio en Barrio Alfonso XIII en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Reparación de Sistema Eléctrico por Recalentamiento de Línea Eléctrica en La Alcaldía Municipal)**.

El monto del contrato es por un valor de Dos Mil doscientos Lempiras Exactos (2,200.00 LPS).

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 11 días del mes de mayo del 2023.


EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal

Dennis Licona
EI CONTRATADO
Dennis Marcelino Licona Montoya



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



CONTRATO DE MANO DE OBRA AMT-PROY- 042-2023

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL MAESTRO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE LEVANTAMIENTO, DISEÑO, PRESUPUESTO Y ELABORACIÓN DE PERFIL DE PAVIMENTOS EN EL BARRIO ALFONSO XIII Y BARRIO EL CENTRO, TROYES, EL PARAISO.

Nosotros, **Nelson Rene Moncada Mendoza** mayor de edad, estado civil Casado, hondureño, con tarjeta de identidad No. 0711-1971-00038 con domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero Trojes Departamento de El Paraíso, quién actúa en su condición de ALCALDE MUNICIPAL periodo del año 2022-2026, Y JORGE ARTURO LÓPEZ MEJIA, mayor de edad, hondureño, casado, Ingeniero Civil, con tarjeta de Identidad No. 1307-1985-00155, como representante legal de **CONSTRUCTORA ATLANTIDA HONDURAS S. DE R.L. DE C.V.** con RTN No. **08019017899240**, quién de aquí en adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar el presente Contrato como el efecto lo hacemos, de Ejecución de **LEVANTAMIENTO, DISEÑO, PRESUPUESTO Y ELABORACIÓN DE PERFIL DE PAVIMENTOS EN EL BARRIO ALFONSO XIII Y BARRIO EL CENTRO**, del Municipio de Trojes Departamento de El Paraíso, el cual se registrará por las condiciones y estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios profesionales de "**EL CONTRATISTA**" para el levantamiento, diseño, presupuesto y elaboración del perfil del Proyecto de Pavimentación, en los tramos del Barrio Alfonso XIII y Barrio El Centro, Trojes, El Paraíso.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FINANCIAMIENTO DEL CONTRATO. El valor del presente contrato será de **CIENT MIL LEMPIRAS EXACTOS (100,000.00 LPS)**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



el cual será financiado por ingresos de transferencia a la municipalidad, por los servicios, ejecutados satisfactoriamente y aceptadas por EL CONTRATISTA.

CLAUSULA TERCERA: SUPERVISIÓN. La Alcaldía o un empleado delegado por el mismo será el encargado de la supervisión de la obra descrita en la cláusula primera de este contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMAS DE PAGO. La Alcaldía efectuara al CONTRATISTA en cincuenta por ciento (50%) del valor de la obra con la orden de inicio, y el otro cincuenta por ciento (50%) una vez que el contratista haga entrega del documento final, LA ALCALDIA no tendrá responsabilidad alguna por sueldos, jornales, prestaciones sociales, indemnizaciones, tanto del contratista como del personal subalterno que EL CONTRATISTA a su cuenta para la ejecución del contrato, por consiguiente queda exenta de toda responsabilidad laboral y legal para la ejecución de este contrato.

CLAUSULA QUINTA: DURACION DEL CONTRATO. Se obliga a iniciar la inmediatamente con la cancelación del anticipo por parte de la municipalidad, teniendo un plazo de 15 días hábiles para la entrega del documento final, el cual "EL CONTRATISTA" tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DE "EL CONTRATISTA": Coordinar, dirigir y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes de "EL CONTRATANTE". 2.- Coordinar con el supervisor para apoyar a la Municipalidad en los procesos administrativos relacionados con la ejecución del proyecto. 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.-Solicitar apoyo al, supervisor cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte integra de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Solvencia, copia de identidad, RTN.

CLAUSULA OCTAVA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL. "EL CONTRATISTA", será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo el contratista libera de toda responsabilidad al "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA NOVENA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. "EL CONTRATANTE" podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que "EL CONTRATISTA" no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el Inspector o Supervisor suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de "EL CONTRATISTA", por el plazo que dure la suspensión de la obra; en ambos casos acordados por la municipalidad. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a "EL CONTRATISTA", c) Si "EL CONTRATISTA" rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias ó conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio y se somete al domicilio de "EL CONTRATANTE".

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 12 días del mes de mayo del 2023.


ALCALDIA MUNICIPAL
EL CONTRATANTE
Nelson Rene Moncada
Alcalde Municipal


CONSTRUCTORA ATLÁNTIDA S.A.
CONTRATISTA
Ing. Jorge Arturo López Mejía



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



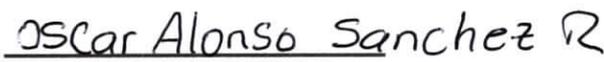
CONTRATO DE SERVICIO AMT-PROY- 043-2023

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, casado, hondureño, con Identidad N° 0711-1971-00038, con domicilio y residencia en la colonia 21 de febrero de esta ciudad de Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de esta misma ciudad de Trojes El Paraíso estando por lo tanto facultado para celebrar este contrato. Y el Sr. **Oscar Alonso Sánchez Rodríguez** mayor de edad, hondureño (a), con Identidad N° 0719-1988-00677 Con domicilio en La Comunidad de La Paz en el Municipio de Trojes, del departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominar al **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **VALOR PAGADO POR CONCEPTO DE (Mano de Obra para Culminación de La Construcción de Aula en la Comunidad del Onal).**

El monto del contrato es por un valor de **Siete Mil Lempiras Exactos (7,000 LPS).**

Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cualidades del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en el Municipio de Trojes, departamento de El Paraíso, a los 19 días del mes de mayo del 2023.


EL CONTRATADO
Nelson René Morúa
Alcalde Municipal


EI CONTRATADO
Oscar Alonso Sánchez Rodríguez



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



AMT-MAQ N/C 037/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. INVERSIONES ESPINAL

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **INVERSIONES ESPINAL**

con DNI: 0801-9022-359300 con domicilio en el Paraíso Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL**

CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de: **habilitación y limpieza de tramos carretero en botado de material en deslizamiento,**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, limpieza de carretera en las comunidades sector Cifuentes, planes, planes arriba, Maquengalito.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	RETRO EXCADORA CATERPILLAR 416C	Horas	100	L. 1,400.00	L. 140,000.00
Total del Contrato					L.140,000.00

El monto del contrato es por un valor de **CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTO** (Lps.140, 000.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 20 días avilés, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **Limpieza de carretera, habilitación de alcantarilla, botado de derrumbe,**

3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



incumplen.4.-Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Pago a cuenta de la SAR. Fotografías.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA**

DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO** Por caso fortuito o fuerza mayor; para



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 5 días del mes de mayo del año 2023.


EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCADA
0711-1971-00038
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
INVERSIONES ESPINAL
0801-9022-359300
Contratista



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



AMT-MAQ N/C 038/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

**CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. CARMEN LIDIHET
GODOY RODRIGUEZ.**

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes y el Sra. **CARMEN LIDIHT GODOY RODRIGUEZ**,

mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0703-1987-00135, con domicilio barrio jazmines trojes Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominará el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de: **Limpieza de carretera y cuneta.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, Limpieza de carretera y cuneta, en las comunidades de SanAntonio Buena Vista, Maquengales Las Mielles, El Bosque, La Libertad.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Motoniveladora SANY C8S	horas	100	L. 2,500.00	L. 250,000.00
Total del Contrato					L.250,000.00

El monto del contrato es por un valor de **DOSCIENTO CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTO** (Lps. 250,000.00) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 25 días hasta que termine la obra, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza y Cuneteo de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.- Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Hoja de pago a cuenta de la SAR.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 19 días del mes de mayo del año 2023.


ALCALDIA MUNICIPAL
EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONCALÁN
0711-1971-00038
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
CARMEN LIDIHET/GODOY RODRIGUES
0703-1987-00135
Contratista



Alcaldía Municipal

Trojés, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



AMT-MAQ N-C 039/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. MARCO JOSE GIRON MONTOYA

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes y el Sr. **Marco José Girón Montoya**.

mayor de edad, soltero hondureño, con identidad N° 0703-1992-03121, con domicilio col 21 de Febrero, Trojes Departamento El Paraíso, Actuando como propietario se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de: **Cortado, cargado y halado de material para balastreo.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo cortado y cargado de material para balastreo de carretera y halado del mismo con volqueta en la comunidad de Monte Fresco y fabricación de peceras en la comunidad de Buena Esperanza sector #3.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	RETROEXCAVADORA 426F2	horas	42.4	L. 2,000.00	L. 84,800.00
2	VOLQUETA FREIGHTLINER FL80	VIAJE	93 VOLQUETADAS	L. 1,000.00	L. 93,000.00
Total del Contrato					L.177,800.00

El monto del contrato es por un valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTO** (Lps. 177,800.00) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 10 días avilés, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **Balastreo de carretera y fabricación de peceras** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen. 4.- Solicitar apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto. -5.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **Balastreo de carretera y fabricación de peceras**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Hoja de pago a cuenta de la SAR.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA**

DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 15 días del mes de mayo del año 2023.


ALCALDIA MUNICIPAL
EL CONTRATANTE
NELSON REYES
0711-1971-0001
ALCALDE MUNICIPAL


INVERSIONES GIRÓN
TROJES, EL PARAÍSO
EL CONTRATADO
Marco José Girón Montoya
0703-1992-03121
Contratista



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



AMT-MAQ N/C 040/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. FAUSTINO GUERRERO ZUNIGA

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes y el Sr. **FAUSTINO GUERRERO ZUNIGA**,

mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0304-1962-00138, con domicilio EN BARRIO CABAÑAS Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de: **Limpieza de carretera.**

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, limpieza de carretera, de derrumbes y ampliación de talu en la comunidad de San Antonio de Las Vegas, Samaria, Zapotal #1 y Zapotal #2.**



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Tractor oruga D6D Caterpillar	horas	109.5	L. 2,200.00	L. 240,900.00
	Total del Contrato				L240,900.00

El monto del contrato es por un valor de **DOCIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS EXACTO** (Lps. 240,900.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 25 días, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Hoja de pago a cuenta de la SAR.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO.** EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para



Alcaldía Municipal

Trojés, El Paraíso, Honduras, C.A.

2022-2026



los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 15 días del mes de mayo del año 2023.


EL CONTRATANTE
NELSON RENÉ MONTENEGRO
0711-1971-00038
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
FAUSTINO GUERRERO
0804-1962-00138
Contratista



100



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



AMT-MAQ N/C 041/2023

CONTRATO DE SUMINISTROS DE BIENES Y SERVICIOS

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE TROJES Y EL Sr. MELVIN RAMON HERNANDEZ GUERRERO

Nosotros **NELSON MONCADA MENDOZA**, mayor de edad, soltero, hondureño, con identidad N° 0711-1971-00038, con Domicilio y residencia en Colonia 21 de febrero del Municipio Trojes, departamento de El Paraíso, actuando en su condición de Alcalde Municipal de Trojes **MELVIN RAMON HERNANDEZ GUERRERO**

mayor de edad, casado hondureño, con identidad N° 0803-1982-00649, con domicilio EN BARRIO ALFONZO XIII Departamento de El Paraíso, quien en sucesivo se denominara el **CONTRATADO**, por este medio hacemos constar libre y espontáneamente que de común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios del **CONTRATADO**, para que realice la dirección y ejecución de los trabajos de **Limpieza de carretera**.

CLAUSULA SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO.

NELSON RENE MONCADA MENDOZA, en su condición de Alcalde Municipal de Trojes, requiere los servicios de Maquinaria para el proyecto de **Arrendamiento De Equipo, limpieza de carretera en las comunidades Villa Santa y San Jose de Yamales**.



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



Nº	Equipo	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Tractor oruga D6D Caterpillar	horas	83	L. 2,200.00	L. 182,600.00
	Total del Contrato				L182,600.00

El monto del contrato es por un valor de **CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS EXACTO** (Lps. 182,600.00,) el cual ha sido establecido para cubrir todo lo requerido para brindar al CONTRATANTE un trabajo de calidad.

CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. El CONTRATADO recibirá pagos según avances de la obra y abonos en órdenes de combustible y mantenimiento (aceites repuesto y mano de obra) las cuales serán rebajadas del contrato al momento de liquidación.

CLAUSULA CUARTA: DURACION DEL CONTRATO El tiempo de duración del presente Contrato será de 15 días, plazo será de un mes durante el cual el CONTRATADO tendrá que cumplir con lo pactado, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados.

CLAUSULA QUINTA: RETENCIONES: Durante la vigencia de este contrato se retendrá el 12.5% del impuesto sobre la renta en el momento de la culminación de dicho contrato, lo cual se calculará en base a la utilidad obtenida en el presente contrato. **CLAUSULA SEXTA: FUNCIONES DEL CONTRATADO:** 1. Coordinar, dirigir, y ejecutar la obra objeto del presente contrato y trabajar bajo las órdenes del CONTRATANTE.

2.- Coordinar con el CONTRATANTE para apoyar en los procesos administrativos relacionados con la ejecución de la **limpieza de carretera** 3.- Motivar y hacer ver a la comunidad la importancia del cumplimiento de los compromisos del aporte comunitario y el impacto para el proyecto si los mismos se incumplen.4.-Solicitar



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



apoyo al CONTRATANTE, cuando existan dudas sobre la interpretación de la aplicación de las especificaciones técnicas del proyecto.

CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE pagara los desembolsos parciales al CONTRATADO. Programar mensualmente junto con el CONTRATADO las cláusulas de pago. Organizará las supervisiones quincenales al CONTRATADO por su desempeño para lo que fue contratado, en este caso, **limpieza de carretera**

CLAUSULA OCTAVA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO.

Forman parte de este contrato y se tienen incorporados al mismo, los siguientes documentos: Cotizaciones, solvencia municipal, RTN, de órdenes de compra de combustible, y órdenes de pago con sus respectivas facturas. Hoja de pago a cuenta de la SAR.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD LABORAL Y CIVIL.

El CONTRATADO, será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y civiles que se deriven al contratar a terceras personas. Así mismo EL CONTRATADO libera de toda responsabilidad al CONTRATANTE. **CLAUSULA**

DÉCIMA PRIMERA: RAZONES DE TERMINACION DE ESTE CONTRATO. EL CONTRATANTE podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las razones siguientes: a) En caso de que EL CONTRATADO no cumpla con el trabajo estipulado de acuerdo a términos contractuales b) En el caso de que el CONTRATANTE suspenda la ejecución de la obra, también estará sujeta a la suspensión la contratación técnica de EL CONTRATADO, por el plazo que dure la suspensión de la obra. l) De común acuerdo, cuando no sea por causa imputable a EL CONTRATADO c) Si EL CONTRATADO rehusare a proseguir y dejare de ejecutar parcial o totalmente los trabajos de la obra o no observare la debida atención para cumplir con lo programado, en caso de cualquier incumplimiento de este contrato y sus condiciones, el CONTRATANTE podrá mandar ejecutar la respectiva **FINALIZACION DE CONTRATO**) Por caso fortuito o fuerza mayor; para



Alcaldía Municipal

Trojes, El Paraíso, Honduras, C.A.
2022-2026



los efectos de este contrato se entenderá como caso fortuito o fuerza mayor todos los actos, hechos o acontecimientos futuros en ese momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. En caso de controversias o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el asunto será presentado ante el Tribunal competente.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cuál y para los fines legales correspondientes firmamos el mismo, en la Ciudad de Trojes Departamento de El Paraíso a los 18 días del mes de mayo del año 2023.


ALCALDÍA MUNICIPAL
EL CONTRATADO
NELSON RENÉ MON
0711-1971-00038
Alcalde Municipal


EL CONTRATADO
MELVIN RAMON HERNANDEZ
0803-1982-00649
Contratista